

DECRETO ALCALDICIO SECC.1ª Nº 3/611
VITACURA, 07.03.2006

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La proposición de Modificación Nº 08 "Modificación Calles Agustín del Castillo y San Patricio", que comprende la modificación del Artículo 47 de la Ordenanza Local y los planos de Edificación (Lámina 1), de Usos de Suelo (Lámina 2) y de Vialidad (Lámina 3) del Plan Regulador Comunal de Vitacura.
2. El Acuerdo Nº 1200 del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria Nº 417 de fecha 2 de Octubre de 2002, que aprueba dar inicio al trámite de esta modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura.
3. La Sesión del Concejo Municipal de fecha 23 de Octubre de 2002, que realiza la Primera Audiencia Pública.
4. La Sesión del Concejo Municipal de fecha 23 de Marzo de 2005, que realiza la Segunda Audiencia Pública.
5. La Sesión del Concejo Municipal de fecha 8 de Junio de 2005, que realiza la Tercera Audiencia Pública.
6. El Acuerdo Nº 1703 del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria Nº 7 de fecha 29 de Junio de 2005 que aprueba la Modificación Nº 8 al Plan Regulador Comunal de Vitacura, calles Agustín del Castillo y San Patricio.
7. La Resolución Exenta Nº 378 de fecha 28 de Octubre de 2004 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, que resuelve calificar ambientalmente favorable el proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3/1572 de fecha 30 de Junio 2005, que aprueba la Modificación Nº 08 al Plan Regulador Comunal de Vitacura.
9. El Ordinario Nº 148 De fecha 13 de Enero de 2006., de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo, que emite Informe Técnico Favorable de la Modificación Nº 8 del Plan Regulador Comunal de Vitacura, Calles Agustín del Castillo y San Patricio.
10. Lo dispuesto en el Art. 43º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y art. 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
11. El error tipográfico, en el Texto Resolutivo en el cuadro correspondiente a la calle San Patricio, en el pto. 1 del texto nombrado, en la parte "Distancia mín eje a L.O." donde dice O- 7.5 / P- 7.5, debe decir O- 5 / P- 5.
12. La consulta a la Seremi efectuada mediante Ord. AU Nº 20/2006 de fecha 06.02.2006.
13. El Ordinario respuesta Nº744/2006 de fecha 01.03.2006 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
Secretaría Comunal de Planificación
ASESORIA URBANA

DECRETO:

1. **Rectifíquese** el error tipográfico, cometido en el Decreto Alcaldicio Secc.1ª N° 3/180 de fecha 24 de Enero 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 31 de Enero 2006, quedando el cuadro correspondiente a la calle San Patricio de la siguiente manera:

VÍAS	DESDE	HASTA	ANCHO Mín. L. O.		ANCHO MÍN DE CAL- ZADA	Nº MÍN DE PISTAS	BAN- DEJON	Distancia Mín. eje a L.O.				ES- TA- DO
			EXIST	PROY				N	S	O	P	
San Patricio	Curva Nor-Oriente	Vitacura	10	10	6	2	No			5	5	E

2. Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Posterior a la publicación, los interesados podrán obtener la documentación del expediente, la que se encontrará archivada en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en la Asesoría Urbana de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CECILIA AROS MONSALVES
 SECRETARIO MUNICIPAL

RAÚL TORREALBA DEL PEDREGAL
 ALCALDE

ARV/ELL
 Y:\MODIFICACIONES\MODIFIC 2002\Agustín del Castillo\Final 2004\Final a SEREMI\Decreto para publicar.doc
Distribución:
 Dirección de Desarrollo Urbano – MINVU
 Secretaría Regional Ministerial - MINVU
 Alcaldía
 Asesoría Urbana
 Secpla
 DOM
 Dirección de Asesoría Jurídica
 Secretaría Municipal
 Contraloría Municipal
 Relaciones Públicas
 Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
Secretaría Comunal de Planificación
ASESORIA URBANA

DECRETO:

1. **Rectifíquese** el Decreto Alcaldicio Secc.1ª N° 3/180 de fecha 24 de Enero 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 31 de Enero 2006, quedando el cuadro correspondiente a la calle San Patricio de la siguiente manera:

VÍAS	DESDE	HASTA	ANCHO MÍN. L. O.		ANCHO MÍN DE CAL- ZADA	Nº MÍN DE PISTAS	BAN- DEJON	Distancia Mín. eje a L.O.				ES- TA- DO
			EXIST	PROY.				N	S	O	P	
San Patricio	Curva Nor-Oriente	Vitacura	10	10	6	2	No			5	5	E

2. Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Posterior a la publicación, los interesados podrán obtener la documentación del expediente, la que se encontrará archivada en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en la Asesoría Urbana de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RAÚL TORREALBA DEL PEDREGAL:
CECILIA AROS MONSALVE:

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes

CECILIA AROS MONSALVE
SECRETARIO MUNICIPAL

ARV/ELL/mve

Y:\MODIFICACIONES\MODIFIC 2002\Agustín del Castillo\Final 2004\Final a SEREM\Decreto para publicar.doc

Distribución:

Dirección de Desarrollo Urbano – MINVU
Secretaría Regional Ministerial - MINVU
Alcaldía
Asesoría Urbana
Secpla
DOM
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Contraloría Municipal
Relaciones Públicas
Oficina de Partes